Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 22 de mayo de 2008, sobre el fomento de la creatividad y la innovación en la educación y la formación

(2008/C 141/10)

EL CONSEJO Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

RECORDANDO los antecedentes políticos de esta cuestión, expuestos en el anexo de las presentes conclusiones, y a la luz de la conferencia titulada *Fomento de la innovación y la creatividad: la respuesta de la escuela a los retos de las sociedades futuras*, celebrada en Brdo los días 9 y 10 de abril de 2008,

SEÑALAN QUE:

1) si bien la organización y el contenido de los sistemas educativos y formativos compete plenamente a los Estados miembros, el fomento de la creatividad y la innovación es un ámbito en el cual la cooperación a nivel europeo podría redundar en una mayor eficacia a nivel nacional y regional;

2) los objetivos europeos comunes de calidad, acceso y apertura al mundo en su conjunto vienen recibiendo apoyo en virtud del actual programa de trabajo «Educación y formación 2010» mediante la búsqueda de la eficacia y la equidad. Dado que la creatividad y la capacidad de innovar son también cruciales para un desarrollo económico y social sostenible en Europa, dichas cuestiones merecen que se les preste una mayor atención en el contexto de la futura cooperación europea en el ámbito de la educación;

3) todos los niveles de la educación y la formación pueden contribuir a la creatividad y la innovación dentro de una perspectiva de educación permanente: las primeras fases de la educación se concentran en la motivación, la capacidad de aprender a aprender y otras competencias esenciales; las fases posteriores giran en torno a destrezas más específicas y a la creación, el desarrollo y la aplicación de nuevos conocimientos e ideas.

CONSIDERAN que:

1) la creatividad es la fuente primordial de la innovación, la cual es reconocida a su vez como principal elemento impulsor del crecimiento y la creación de riqueza, ya que es clave para realizar mejoras en el ámbito social y constituye un instrumento esencial a la hora de hacer frente a retos mundiales como el cambio climático, la atención sanitaria y el desarrollo sostenible;

2) es cada vez más necesario adoptar medidas a nivel nacional, así como en cooperación a escala de la UE, para que tenga lugar un cambio más ambicioso, necesario si se quiere que las escuelas preparen adecuadamente a los alumnos para hacer frente a los importantes desafíos y problemas de un mundo en rápida mutación;

3) más allá de su misión esencial de lograr la adquisición de competencias clave y dar al triángulo del conocimiento una sólida base de preparación, los sistemas educativos y formativos pueden desempeñar un papel fundamental en el desarrollo de las capacidades creativas e innovadoras, factores cruciales en la mejora de la futura competitividad económica y en el fomento de la cohesión social y del bienestar;

4) los sistemas educativos deben aunar, desde el nivel escolar, el desarrollo de conocimientos y aptitudes específicas y con el de capacidades genéricas relacionadas con la creatividad, como la curiosidad, la intuición, el pensamiento crítico y lateral, la solución de problemas, la experimentación, la asunción de riesgos y la capacidad de aprender del fracaso, el uso de la imaginación y del razonamiento hipotético, y el sentido emprendedor;

5) las ocho competencias clave para el aprendizaje permanente definidas en la Recomendación de la UE de 2006 ([1]) están relacionadas con aptitudes que afectan especialmente a la creatividad y la capacidad de innovar. En particular, es necesario contar con unas capacidades y competencias que permitan a las personas acoger los cambios como una oportunidad, ser receptivas a las nuevas ideas y respetar y apreciar los valores ajenos;

6) ante los signos que demuestran que la diversidad y los entornos multiculturales pueden estimular la creatividad, las políticas educativas integradoras, cuyo objetivo es la tolerancia y el entendimiento mutuo, tienen el potencial para hacer del multiculturalismo creciente de las sociedades europeas un activo favorable a la creatividad, la innovación y el crecimiento;

7) la participación de las escuelas en nuevas redes de diversa índole, en particular las que están radicadas en la comunidad local, pueden favorecer el logro de sus objetivos educativos, así como contribuir al fomento de la creatividad y la innovación. Las asociaciones entre el medio educativo, el mundo laboral y la sociedad civil en general son fundamentales para anticipar las necesidades cambiantes de la vida profesional y social y adaptarse a ellas: los períodos de formación, los proyectos conjuntos, el aprendizaje entre homólogos y la participación de instructores externos al medio educativo pueden dar a conocer nuevas ideas a profesores y alumnos.

8) los profesores tienen un papel crucial que desempeñar a la hora de alimentar y respaldar el potencial creativo de cada niño y pueden contribuir a ello haciendo de su propia labor de enseñanza un ejemplo de creatividad.

([1]) Recomendación 2006/962/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente (DO L 394 de 30.12.2006, p. 10).

A este respecto, los enfoques educativos más personalizados y centrados en el aprendizaje, adaptados a las necesidades y capacidades de distintos estudiantes (incluidos los que tienen algún talento especial), parecen más propicios para la creatividad y, pese a las consecuencias que conllevan en cuanto a los recursos y la organización interna, también para potenciar la motivación y la confianza de los estudiantes de perfil práctico o artístico;

9) los centros de formación del profesorado tienen también una contribución clave que aportar a la hora de ofrecer al personal docente los conocimientos y las competencias que exige el cambio, como son las aptitudes necesarias para potenciar enfoques centrados en el estudiante, los métodos de trabajo en colaboración y la utilización de los modernos instrumentos de aprendizaje, en particular los basados en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Para potenciar las capacidades y actitudes creativas en las escuelas es preciso también apoyar una cultura organizativa abierta a la creatividad y crear un entorno general propicio a la innovación, así como contar, en todos los niveles, con una clase dirigente comprometida y con visión de futuro;

10) dado que una parte cada vez mayor del aprendizaje se produce en el lugar de trabajo, en contextos no formales y en el tiempo libre (a menudo mediante nuevos instrumentos y métodos de aprendizaje basados en las TIC), el desarrollo de capacidades creativas e innovadoras tiene incidencia en todos los aspectos del aprendizaje permanente;

11) es necesaria una mayor investigación, respaldada por la puesta en común de datos, sobre los métodos para determinar, definir, evaluar y registrar los resultados del aprendizaje en competencias sociales transversales como la creatividad y la capacidad de innovación. También es necesario ofrecer a los responsables de la política educativa una base factual más sólida para el fomento de las capacidades creativas e innovadoras a lo largo de todo el aprendizaje permanente, así como estudiar la posible contribución que podría aportar a este proceso la UE.

INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS A:

1) estudiar el modo de potenciar una mayor sinergia entre los conocimientos y las aptitudes, por una parte, y la creatividad, por otra, así como la mejor manera de fomentar, supervisar y evaluar la creatividad y la capacidad de innovación, en todos los niveles de la educación y la formación;

2) animar a los profesores a desarrollar su función profesional de facilitadores del aprendizaje y propiciadores de la creatividad, y ayudar a los centros de formación de profesores a responder a las nuevas demandas de la profesión docente, por ejemplo fomentando los enfoques de colaboración basados en el estudiante, unos entornos innovadores de aprendizaje y la utilización de recursos educativos abiertos;

3) promover una cultura del aprendizaje mediante el desarrollo de unas comunidades de aprendizaje más amplias, así como facilitando y apoyando las redes y asociaciones (con la participación de la sociedad civil y de otros interesados) entre la esfera educativa y otros ámbitos conexos como la cultura, por una parte, y el mundo laboral, por otra.

INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN A:

1) estudiar la posibilidad de incluir el fomento de la creatividad y de la capacidad de innovación entre los objetivos de la cooperación europea actual y futura en el ámbito de la educación y la formación, con carácter complementario a la promoción y el apoyo a la aplicación de la Recomendación de 2006 sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente; y a estudiar modos apropiados y eficaces a nivel europeo, tales como el aprendizaje entre homólogos, para conseguir esos objetivos en todos los niveles de la educación y la formación y desde la perspectiva del aprendizaje permanente;

2) promover la producción cultural, el diálogo intercultural y la cooperación en los niveles local, regional, nacional e internacional, con objeto de desarrollar entornos especialmente propicios para la creatividad y la innovación;

3) crear sinergias para apoyar el fomento de la creatividad y la innovación mediante una cooperación activa con las organizaciones internacionales pertinentes, en particular el Consejo de Europa, la Unesco y la OCDE, en torno a temas como la educación intercultural, la democracia, la tolerancia y los derechos humanos (Debe garantizarse el derecho de todos los Estados miembros a la participación en dicho trabajo);

4) fomentar y apoyar el desarrollo, el intercambio y la difusión de buenas prácticas en materia de política educativa de base factual respecto de la promoción de las capacidades creativas e innovadoras en Europa;

5) hacer un uso adecuado de los programas e instrumentos de la UE destinados a promover y apoyar la creatividad y la capacidad de innovación en todas las fases del aprendizaje permanente, así como en el proceso educativo mismo.

E INVITA A LA COMISIÓN A:

1) prestar apoyo a la investigación en la materia, y a analizar e intercambiar datos, tanto a escala de la UE como entre los Estados miembros (en cooperación con los centros de investigación europeos e internacionales) sobre el fomento y el desarrollo de las capacidades creativas e innovadoras mediante la educación y la formación;

2) seguir trabajando, al diseñar un nuevo marco estratégico para la cooperación europea en la educación y la formación después de 2010, para elevar el nivel de los conocimientos acerca de las cuestiones relacionadas con el desarrollo de la capacidad creativa e innovadora mediante la educación y la formación en el contexto más abarcador de una política de innovación de amplia base para la UE.

ANEXO

ANTECEDENTES POLÍTICOS

1. El informe del Consejo de Educación al Consejo Europeo de primavera de 2001 ([1])y el programa de trabajo detallado adoptado con posterioridad ([2]), que establecía una serie de objetivos futuros específicos para los sistemas de educación y formación en Europa, entre ellos *Desarrollar las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento*, *Hacer el aprendizaje más atractivo* y *Reforzar los lazos con el mundo del trabajo y con el mundo de la investigación y la sociedad en general*.

2. Las conclusiones del Consejo Europeo de primavera de 2006, que señalaban que deben intensificarse las reformas para lograr unos sistemas educativos de gran calidad, que sean a la vez eficientes y equitativos, y reconocían el papel fundamental que desempeñan todos los niveles de la educación y la formación en la búsqueda de la excelencia y la innovación ([3]).

3. Las conclusiones del Consejo, de noviembre de 2006, sobre eficiencia y equidad en educación y formación, que afirmaban que los centros educativos deberían centrarse en el entorno general de aprendizaje con objeto de fomentar y mantener la eficiencia, la equidad y el bienestar general ([4]).

4. La Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, que ponía de relieve el papel que desempeñan, en las ocho competencias clave, el pensamiento crítico, la creatividad, la capacidad de iniciativa, la resolución de problemas, la evaluación del riesgo, la toma de decisiones y la gestión constructiva de los sentimientos ([5]).

5. Las conclusiones del Consejo, de diciembre de 2006, sobre las prioridades estratégicas para la acción de innovación a nivel de la UE ([6]), que definían la educación como una condición indispensable para la innovación y afirmaban que la educación debe fomentar el talento y la creatividad desde una edad temprana y que se adoptaron en respuesta a la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones de 13 de septiembre de 2006 — *Poner en práctica el conocimiento: una estrategia amplia de innovación para la UE* ([7]).

6. La Comunicación de la Comisión, de mayo de 2007, «*Comunicación sobre una Agenda Europea para la Cultura en un Mundo en vías de Globalización*», que afirmaba que el papel de la cultura por lo que se refiere a apoyar e incentivar la creatividad y la innovación debe explorarse y promoverse, y que considera la creatividad como la base para la innovación ([8]).

7. Las conclusiones del Consejo, de mayo de 2007, relativas a un marco coherente de indicadores y puntos de referencia para el seguimiento de los avances hacia los objetivos de Lisboa en el ámbito de la educación y la formación, que reconocía el establecimiento de un marco coherente de indicadores y niveles de referencia como un proceso consultivo continuo ([9]).

8. Las conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de noviembre de 2007, sobre la mejora de la calidad de la formación del profesorado, que acordaban promover la adquisición de competencias que permitan a los profesores adquirir nuevos conocimientos y ser innovadores mediante el ejercicio de la reflexión y de la investigación ([10]).

9. El informe de situación de 2008 del Consejo y de la Comisión sobre la ejecución del programa de trabajo «*Educación y Formación 2010*», que señalaba que la investigación y la innovación necesitan que exista una base amplia de cualificaciones entre la población y que la excelencia y las competencias clave deben desarrollarse en todos los sistemas de educación y formación así como en todos sus niveles ([11]).

10. Los mensajes clave del Consejo de Educación para el Consejo Europeo de primavera de 2008, que afirmaban que la educación y la formación deben servir como una amplia base de conocimientos y competencias para la población y desarrollar la creatividad y la capacidad de innovación de los estudiantes, y que para ello es necesario impulsar programas de enseñanza a todos los niveles y mejorar las competencias creativas e innovadoras de los estudiantes ([12]).

([1]) *Futuros objetivos precisos de los sistemas de educación y formación* — Informe del Consejo de Educación al Consejo Europeo (doc. 5980/01).
([2]) *Programa de trabajo detallado para el seguimiento de los objetivos concretos de los sistemas de educación y formación en Europa*, conocido normalmente como el programa de trabajo «Educación y formación 2010» (DO C 142 de 14.6.2002, p. 1).
([3]) Conclusiones de la Presidencia, Consejo Europeo de Bruselas, 23 y 24 de marzo de 2006 (doc. 7775/06).
([4]) Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 14 de noviembre de 2006, sobre eficiencia y equidad en educación y formación (DO C 298 de 8.12.2006, p. 3).
([5]) Recomendación 2006/962/CE.
([6]) Conclusiones del Consejo, de 4 de diciembre de 2006, sobre una estrategia amplia de innovación: prioridades estratégicas para la acción de innovación a nivel de la UE (doc. 16253/06).
([7]) Doc. 12940/06.
([8]) Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 10 de mayo de 2007, «*Comunicación sobre una Agenda Europea para la Cultura en un Mundo en vías de Globalización*» [COM(2007) 242 final].
([9]) Conclusiones del Consejo, de 24 de mayo de 2007, relativas a un marco coherente de indicadores y puntos de referencia para el seguimiento de los avances hacia los objetivos de Lisboa en el ámbito de la educación y la formación (DO C 311 de 21.12.2007, p. 13).
([10]) Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 15 de noviembre de 2007, sobre la mejora de la calidad de la formación del profesorado (DO C 300 de 12.12.2007, p. 6).
([11]) «*Facilitar el aprendizaje permanente para fomentar el conocimiento, la creatividad y la innovación*» — Informe de situación de 2008 del Consejo y de la Comisión sobre la ejecución del programa de trabajo «Educación y Formación 2010» (doc. 5273/08).
([12]) Mensajes clave para el Consejo Europeo de primavera en el ámbito de la educación, la formación y la juventud (doc. 6445/08).

11. Las conclusiones del Consejo Europeo de primavera de 2008, que consideraban que desarrollar plenamente el potencial de innovación y creatividad de los ciudadanos europeos sobre la base de la cultura y la excelencia científica europeas constituye un factor fundamental para el crecimiento futuro ([1]).

12. La propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al Año Europeo de la Creatividad y la Innovación 2009, presentada por la Comisión ([2]).

([1]) Conclusiones de la Presidencia, Consejo Europeo de Bruselas, 13 y 14 de marzo de 2008 (doc. 7652/08).
([2]) Doc. 7755/08.